

## **DIRECTIVA N° 016 -2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA**

### **ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS – PP-PTCD 0051 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA-2026**

#### **I. FINALIDAD**

Brindar orientación técnico pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. General**

- ✓ Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en los estudiantes de la Región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 0051.

##### **2.2. Específicos**


- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.
- ✓ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.

#### **III. ALCANCES:**


3. 1. Gobierno Regional de Tacna.
3. 2. Dirección Regional de Educación Tacna.
3. 3. Dirección Regional de Salud
3. 4. Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna.
3. 5. Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

#### **IV. BASE NORMATIVA**

- 4.1. Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2. Ley N°28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.3. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.4. Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S.011-2012-ED.
- 4.5. Ley N°28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial.
- 4.6. Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- 4.7. Decreto Legislativo N°824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.8. Decreto Supremo N°047-2014-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA.
- 4.9. Decreto Supremo N°102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.10. Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

- 
- 4.11. Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
  - 4.12. DS N° 013-2022-MINEDU, lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica.
  - 4.13. Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, Aprobar el Currículo Nacional de Educación Básica.
  - 4.14. Resolución Viceministerial N° 501-2025-MINEDU "Norma Técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica".
  - 4.15. Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU, Documento normativo "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
  - 4.16. Resolución Viceministerial N°004-2007-ED, Aprueban directiva que norma la campaña educativa nacional de sensibilización y promoción para una vida sin drogas, "estudiantes sanos, libres de drogas".
  - 4.17. Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Droga.
  - 4.18. Adenda al Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.
  - 4.19. Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 
- 5.1. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (I) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (II) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (III) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca para usos no tradicionales ni industriales.
  - 5.2. La Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU, Resolución que norma los lineamientos de Tutoría y Orientación educativa para la educación Básica establece las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa.
    - 5.2.1. El Programa de Promoción para una vida sin drogas promueve en los estudiantes el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas, así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del Programa de Prevención para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes sanos, libres de drogas" R.V.M. N°004-2007-ED.

## VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 6.1. **La Dirección Regional de Educación de Tacna**, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán de manera presencial las siguientes acciones:

- ✓ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
- ✓ Capacitar a los docentes tutores de manera presencial para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
- ✓ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
- ✓ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
- ✓ Proporcionar materiales para el desarrollo de las sesiones de Tutoría para los docentes tutores de las II.EE. focalizadas.
- ✓ Capacitar en la aplicación del Programa Familias fuertes: Amor y Límites, dirigido a familias del ámbito urbano.
- ✓ Garantizar la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites en las instituciones educativas focalizadas.
- ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa de manera presencial con especialistas de TOE de la DRET, UGEL Tacna, Coordinador Técnico y Facilitadores del Equipo Técnico Regional.




**6.2. Los Directores(as) de las instituciones educativas focalizadas** durante el periodo 2026 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:

- ✓ Cumplir con las disposiciones específicas de la presente directiva y participar activamente de forma presencial o a través de alguna plataforma virtual, de ser necesario si la situación lo requiere, en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
- ✓ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción y monitoreo de las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas donde no existe la plaza de coordinador de TOE.
- ✓ Promover en la comunidad educativa **la inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT)**, así como en el **Plan Anual de Tutoría**, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
- ✓ Prever que el desarrollo de las sesiones de tutoría del programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo, se deben programar para finalizar máximo en el mes de setiembre del presente año (2026).
- ✓ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
- ✓ Brindar el apoyo en el desarrollo de los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo.
- ✓ Difundir el Programa y comprometer la participación de la Comunidad educativa en las actividades programadas.
- ✓ Asegurar el desarrollo de las 12 sesiones tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y **que todos los estudiantes participen del desarrollo de las sesiones de tutoría.**
- ✓ Apoyar y coordinar con los facilitadores de Familias Fuertes: Amor y Límites, para el desarrollo de los talleres presenciales del Programa Familias Fuertes.
- ✓ Contar con el **Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes** según reporte del SIAGIE, **12 sesiones de tutoría efectivas con monitoreo y acompañamiento, 7 sesiones de programa Familias Fuertes: Amor y Límites,** efectivas con monitoreo y acompañamiento.
- ✓ Informar trimestralmente a la UGEL/DRET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2026.



## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP-PTCD 0051-2026, la Dirección Regional de Educación de Tacna y la UGEL Tacna como unidades ejecutoras garantizarán lo siguiente:

- 
- a. El Programa Presupuestal de prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PP-PTCD 0051, tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Pocollay, Alto de la Alianza, Coronel Gregorio Albarracín y Ciudad Nueva.
  - b. El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2026 será como se indica:
    - ✓ 3611 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas Públicas.
    - ✓ 80 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites.

7.2. El equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna, y del especialista TOE de la Dirección Regional de Educación de Tacna. Es responsable de la implementación de las siguientes actividades:



### 7.2.1. ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

#### a. Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites:

Se realizarán 07 aplicaciones por parte de los facilitadores de la DRE capacitados por el Programa durante el presente año 2026. Cada aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites será desarrollada por el equipo de facilitadores capacitados, los cuales desarrollarán de manera presencial.

El equipo de facilitadores realizará **01 aplicación por Institución Educativa, con el desarrollo de 07 sesiones por aplicación, con la participación de un mínimo de 10 familias y un máximo de 15 familias por implementación en cada institución educativa focalizada.** Teniendo un total de 80 familias participantes.

#### b. Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites

El coordinador(a) y/o el profesional de apoyo técnico del PP PTCD 0051 realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar presencialmente a los facilitadores en el desarrollo de las sesiones.

Los facilitadores informaran mensualmente sobre los avances de las sesiones a la coordinación del programa.

Los facilitadores responsables del Programa Familias Fuertes: Amor y Limites, después de culminadas las aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido por el Coordinador Técnico del PP-PTCD. Se registran como familias beneficiadas aquellas que hayan participado en no menos de 5 de las 7 sesiones de manera presencial.

**Podrá haber más de una aplicación en las II.EE. de mayor cobertura de estudiantes, asimismo solo podrán participar en las aplicaciones del Programa, estudiantes del nivel secundario hasta los 14 años.**

**c. Identificación y difusión de buenas prácticas:**

Para el presente año, se identificará y presentará como mínimo una (01) experiencia destacada relacionada con la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites. La experiencia deberá ser remitida a DEVIDA siguiendo los lineamientos y orientaciones técnicas brindadas, garantizando la calidad, pertinencia y coherencia con los objetivos del programa para su revisión y evaluación.

**7.2.2. ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESTUDIANTES**

Para la implementación de las actividades se han propuesto, las siguientes tareas que serán desarrolladas presencialmente. Estas son las que a continuación se describen:

**a. Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en estudiantes**

Consiste en realizar una capacitación presencial dirigido a los docentes tutores de las instituciones educativas focalizada, para brindar los lineamientos de la actividad con énfasis en la prevención universal y prevención selectiva.

**b. Aplicación del Programa de Prevención del Consumo en el ámbito educativo a través de la Tutoría.**

La presente tarea consiste en realizar 146 aplicaciones del programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo dirigido a los/las estudiantes de 1ero a 5to de secundaria de las instituciones educativas focalizadas por parte de los docentes tutores capacitados, donde se desarrollarán estrategias de prevención universal a través de 12 sesiones de tutoría por grado, enmarcado en el plan de tutoría del aula.

**c. Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo**

La presente tarea comprende el desarrollo de talleres/sesiones socioeducativas presenciales dirigidos a estudiantes de educación secundaria que, por sus características personales, familiares, educativas y del entorno social se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con el consumo de drogas. Cada grupo de intervención no debe exceder los 20 estudiantes ni ser menos de 10.

Culminada la aplicación debe reportarse adjuntando las evidencias del trabajo desarrollado.

**7.3. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

La implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas PP-PTCD 0051, en las instituciones educativas focalizadas se desarrollará desde abril a diciembre del 2026.

**7.4. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTUDIANTES DE LAS II.EE. PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA:**

- 7.4.1. Asegurar el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PP PTCD en las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa Presupuestal en el periodo 2026.
- 7.4.2. La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PP PTCD 0051.
- 7.4.3. Los directores y coordinadores de TOE de las Instituciones Educativas focalizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades/acciones para el cumplimiento de las metas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican las sesiones de tutoría.
- 7.4.4. Los Directivos y Coordinadores de TOE, son responsables de insertar en el PEI y PAT las actividades del programa y los docentes tutores insertar en los Planes de TOE las sesiones de tutoría, desarrollar y aplicar las doce sesiones del programa de tutoría.



### **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. Los facilitadores seleccionados para el desarrollo del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deberán presentar el informe correspondiente de las aplicaciones desarrolladas y padrón de Familias Fuertes.
- 8.2. Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las Instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRET, el informe correspondiente en coordinación con el facilitador encargado, adjuntando evidencias de las acciones realizadas y padrón de estudiantes.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación, previa evaluación de las aplicaciones presentado por los docentes tutores y docentes facilitadores de las II.EE. en coordinación con los facilitadores del equipo técnico del PP-PTCD, reconocerá mediante Resolución de Felicitación al personal docente que desarrollo las 12 sesiones de tutoría, por los compromisos asumidos y el cumplimiento de productos en el marco del presente Programa.

Tacna, marzo del 2026

YAMT/DRET  
LELLS/DGP  
JAAO/EES.-DGP-DRET

**ANEXO N° 01**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTC D PARA EL 2026  
EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN  
ESCOLARES Y PROGRAMA DE FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LIMITES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	I.E con JER/ JEC	UGEL	CÓDIGO MODULAR	NÚMERO SECCIONES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (*): ESTUDIANTES			N° BENEFICIARIOS INDIRECTOS	
									Nuevo (1)	Continuidad (2)	Total (3)	N° Familias (4)	N° Estudiantes que participan de los talleres socioeducativos (5)
01	Tacna	Tacna	Tacna	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	JER	Tacna	0876508	20	500	0	500	12	15
02	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva	2218 MARISCAL CACERES	JER	Tacna	0716886	25	609	0	609	12	30
03	Tacna	Tacna	Pocollay	FEDERICO BARRETO	JEC	Tacna	0309856	10	209	0	209	11	15
04	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva	MANUEL A. ODRIA	JER	Tacna	0876532	22	584	0	584	11	15
05	Tacna	Tacna	Tacna	42010 SANTISIMA NIÑA MARIA	JEC	Tacna	0614990	15	403	0	403	12	15
06	Tacna	Tacna	Tacna	42003 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	JER	Tacna	0568618	24	570	0	570	11	15
07	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín	LUIS ALBERTO SANCHEZ	JER	Tacna	1216456	30	736	0	736	11	15
TOTAL (**)								146	3611	0	3611	80	120





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000750

Tacna, 30 MAR 2026

Visto, el informe N° 015-2026-EES-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA, y demás normas que la sustentan;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano;

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la estrategia nacional de lucha contra las drogas y establece compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión de financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad de los planes operativos anuales (POA) en el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindara la entidad ejecutora.

Que la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) es una entidad adscrita a Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de conducir la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo n°192-2020-PCM, formando la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la Sociedad Civil y la comunidad internacional.

Que, según Informe N° 015-2026-EES-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA; se concluye que es necesario emitir la Directiva denominada "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA 2026", con la finalidad de brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas escolares en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012, Ley N°29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; el DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 016-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA 2026”.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la Directiva N° 016-2026-DGP-DRE/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA 2026”.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la DRET, así como su difusión a través de UGEL Tacna

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, a la Unidad Funcional de Trámite Documentario y UGEL Tacna para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-

